

**INVITACION PUBLICA No. 2 -2017**  
**RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA EVALUACION**

**Observaciones efectuadas el 16 de Enero de 2018 por EDWIN ORLANDO ROZO**  
**MEDELLIN a nombre de UNION TEMPORAL FOGACCOOP CONSULTORIA**

**OBSERVACIÓN 1. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA MANAGEMENT AND QUALITY S.A.S**

En referencia con la experiencia acreditada por el proponente MANAGEMENT AND QUALITY S.A.S en el folio 045, dicha certificación NO CUMPLE con las condiciones establecidas por la entidad en las condiciones de participación particulares numeral 7 “EXPERIENCIA DE LA EMPRESA” por cuando el objeto del contrato No. 16.07.2014-30 suscrito con INDRA COLOMBIA LTDA no se encuentra relacionado con el objeto de la invitación dado que lo que se certificó fue “(...) **el suministro de personal especializado** en arquitectura de software (...)” SUMINISTRO DE PERSONAL que no se puede considerar ni evaluar como una consultoría o diseño de una Arquitectura Orientada a Servicios SOA, pues claramente ello no prueba o certifica que el proponente haya prestado servicios de consultoría y diseño sino que simplemente suministro personal con unas especialidades.

Es importante mencionar la diferencia entre el contrato de suministro y de consultoría en los siguientes términos, a fin de corroborar jurídica y técnicamente que dicha experiencia no esta relacionada con el objeto de la invitación:

**Artículo 968 del Código de Comercio.** CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

**Artículo 32 numeral 2 de la Ley 80 de 1993.** SON CONTRATOS DE CONSULTORÍA los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Por las razones anteriormente expuestas solicito amablemente a la entidad que en cumplimiento de las condiciones de participación establecidas se califique como NO CUMPLE al proponente MANAGEMENT AND QUALITY S.A.S en el criterio de “experiencia de la empresa” por cuanto no cumple con la experiencia mínima en dos (2) contratos relacionados con el objeto de la invitación, y por lo tanto se RECHAZE dicha propuesta de conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 2.45.1.

Así mismo es relevante que la entidad tenga en cuenta que el proponente MANAGEMENT AND QUALITY S.A.S en el anexo 9 “relación de experiencia” cuando relacionó el contrato

mencionado en la casilla dos, cambio el objeto del contrato asegurando que era (...) servicios profesionales especializados en arquitectura (...) cuando en realidad la certificación dice (...) suministro de personal especializado(...) lo cual técnicamente no es lo mismo, puesto que suministrar significa que provisiono a la entidad de un personal especializado más no que haya prestado servicios profesionales.

**Respuesta :** El objeto de la sociedad MANAGEMENT AND QUALITY S.A.S, no contempla el suministro de personal conforme lo define el artículo 968 del Código de Comercio, y en el evento que realizara este tipo de actividad debe contar con autorización especial por parte del Ministerio de Trabajo, conforme los lineamientos de la resolución 5670 de 2016 del Ministerio de Trabajo, que señala en el inciso 5 de la parte considerativa *“bajo este contexto, el suministro de personal a terceros es una actividad que no se encuentra autorizada, ya que lo que se suministra en Colombia de acuerdo con lo establecido en el artículo 968 de Código de Comercio, son los bienes y los servicios, solo las Empresas de Servicios Temporales, están autorizadas para hacer intermediación laboral, entendida esta como el envío de trabajadores en misión a terceros para ejecutar los servicios temporales de colaboración contratos por éste, de acuerdo a lo consagrado en la legislación laboral vigente, y bajo las condiciones especiales que la ley ha determinado. Resaltado fuera de texto).*

Ahora bien verificado el contrato No. 16.07.2014-30 se pudo establecer que la sociedad MANAGEMENT AND QUALITY S.A.S, suscribió con INDRA COLOMBIA LTDA, un contrato marco para el desarrollo de servicios profesionales relacionado en las ordenes de servicios respectivas con las iniciativas o proyectos que se le asignen, información confirmada con el Sr: Jorge Hernán Mateus Fernandez (email: [jhmateus@indracompany.com](mailto:jhmateus@indracompany.com)), Director - Telecomunicaciones e Industria de Indra y supervisor del contrato. Así las cosas y conforme a lo explicado SE MANTIENE LA EVALUACION.

## **OBSERVACIÓN 2. CALIFICACION TECNICA NUMERAL 4) PERSONAL ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (MÁXIMO DIEZ (10) PUNTOS).**

En relación con el puntaje de la calificación técnica otorgada por la entidad según el informe consolidado, dentro de los 200 folios de la propuesta presentada por el proponente MANAGEMENT AND QUALITY S.A.S no se encuentran la hoja de vida y soportes de LADY DIANA OROZCO IBAÑEZ personal adicional propuesto para el rol de especialista de infraestructura, por lo cual solicitamos a la entidad reevaluar los 5 puntos que se le otorgaron al proponente, dado que revisada la propuesta en las instalaciones de la entidad solo reposan 200 folios en los que no se encuentran los soportes.

**Respuesta:** Con relación a la solicitud efectuada, la documentación de la hoja de vida y soportes de LADY DIANA OROZCO IBAÑEZ, aparece relacionada así, la cual se encuentra a folio 216 a 235 de la propuesta.

FORMACION ACADÉMICA						
ESTABLECIMIENTO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO	DOCUMENTOS APORTADOS	FECHA DEL DOCUMENTO	FOLIO (4)	VERIFICACIÓN (1)
		PREGRADO				
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE	INGENIERO DE SISTEMAS		FOTOCOPIA ACTA DE GRADO			ok
			FOTOCOPIA DIPLOMA	17/dic/04	217	

EXPERIENCIA LABORAL (3)								
NOMBRE O RAZON SOCIAL	CARGO	FECHA		TIEMPO (AÑOS)	IDENTIFICACIÓN DE QUIEN EXPIDE	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN	FOLIO (4)	VERIFICACIÓN (1)
		DESDE	HASTA					
MANAGEMENT AND QUALITY SAS	ESPECIALISTA - ARQUITECTO DE TECNOLOGIA	02/ago/16	21/dic/17	1,39	CONTACTO: TATIANA ANDREA PEREZ TELÉFONO: 4777854 DIRECCIÓN: Cra 47 a No 95-56 Of 502 E-MAIL:	21/dic/17	221	Ok
MANAGEMENT AND QUALITY SAS	INGENIERO DE TRANSICION	15/ene/12	19/sep/14	2,68	CONTACTO: TATIANA ANDREA PEREZ TELÉFONO: 4777854 DIRECCIÓN: Cra 47 a No 95-56 Of 502 E-MAIL:	15/may/17	230	Ok
VERYTEL	ESPECIALISTA - MICROSOFT NIVEL III, DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	29/sep/10	15/mar/11	0,46	CONTACTO: TATIANA ANDREA PEREZ TELÉFONO: 4777854 DIRECCIÓN: Cra 47 a No 95-56 Of 502 E-MAIL:	30/jun/11	234	Ok
<b>TOTAL AÑOS DE EXPERIENCIA</b>				<b>4,52</b>	Experiencia de 4 años en proyectos de gestión y/o administración de infraestructura o tecnologías de información.			

**Observación efectuada el 16 de Enero de 2018 por CAROLINA RIVEROS a nombre de MANAGEMENT AND QAULTY SAS.**

1- En cuanto al informe de evaluación la entidad nos indica que:

<b>a. Arquitecto SOA:</b>		
i. Entre 1 y menor a 4 años de experiencia adicional	4	David Alejandro Lamadrid. Certiificaciones de MQ y Tecnocom Suman 5,62, es decir 3.62 a la experiencia requerida

Validando las respuestas publicadas por la entidad

**RESPUESTA:** Las experiencias establecidas en todos los roles son incluyentes, es decir que todas deberán cumplirse. Para los ejemplos citados, el conector es “y” de tal suerte que se tiene que cumplir la primera experiencia citada y así sucesivamente con las demás. Con lo anterior, referenciando uno de sus ejemplos sería bajo la opción mencionada como 1, así:

“Experiencia profesional de 5 años” y “Experiencia como Arquitecto Empresarial o de Aplicaciones en mínimo dos (2) proyectos” y “Experiencia como asesor de TI en temas de gestión Arquitectura Empresarial y Gestión de TI”

De acuerdo con lo anterior en los folios No. 077, 078 y 079, se indican los dos proyectos requeridos por la entidad, se adjuntaron dos certificaciones separando la experiencia adicional y los proyectos habilitantes.

Así las cosas y conforme a lo explicado SE MANTIENE LA EVALUACION.



Consecutivo: RH-FOGACOOOP-02-2017

**MANAGEMENT AND QUALITY SAS**

**NIT: 900.150.121-0**

Certifica que el Señor **DAVID ALEJANDRO LAMADRID MOLINA** identificado con cedula de ciudadanía No. **72.271.562 de Barranquilla**, labora para nuestra compañía desde el 23 de Febrero de 2015 a la fecha, con un contrato a **TERMINO INDEFINIDO**.

Adicionalmente ha Participado en los siguientes proyectos en el rol mencionado:

CLIENTE	PROYECTO	CARGO
INDRA COLOMBIA LTDA	Servicios profesionales especializados en arquitectura de software Siebel, CRM, soluciones y gobierno, SOA-Oracle, Bussiness Intellingence BI, Epos y software para bugs, para el proyecto de fábrica de software y fábrica de Testing de Indra con Colombia Móvil S.A. E.S.P., para el proyecto TIGO.	ARQUITECTO DE SOLUCIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	Consultoría especializada para el desarrollo de la arquitectura, definición y diseño del registro nacional de educación – rene - para el sector educativo colombiano.	

La presente se expide a solicitud del interesado, con destino **A FOGACOOOP**, el día **21 de Diciembre de 2017**.

Cordialmente,

**TATIANA ANDREA PÉREZ**

Directora Administrativa y de Recursos Humanos

2.- Por lo tanto, solicitamos de manera atenta y respetuosa se nos asigne los 8 puntos, ya que la experiencia de TECNOCOM y la de MYQ CUMPLEN a cabalidad con lo requerido por la entidad.

**Respuesta:** Tal y como está descrito en las evaluaciones publicadas se consideraron las certificaciones de TECNOCOM y de MANAGEMENT AND QAULITY SAS. Sin embargo, en la experiencia adicional requerida solo certifican 3,62 años adicionales a la mínima experiencia específica requerida, por lo cual se le asignaron los 4 puntos.

Así las cosas y conforme a lo explicado SE MANTIENE LA CALIFICACION.

**Observación efectuada el 17 de Enero de 2018 por Carolina Riveros a nombre de  
MANAGEMENT AND QAULITY SAS.**

**1. En cuanto al numeral 8.- EQUIPO DE TRABAJO:**

Rol	Formación	Experiencia
Gerente de Proyecto y Líder de Gestión de TI	Título profesional en carreras cuyo Núcleo Básico Conocimiento - NBC se encuentren en "INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES" o "INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES".	Experiencia profesional de 5 años y mínimo 2 años como Gerente de proyectos.  Experiencia como asesor y/o consultor de TI en mínimo dos (2) entidades.  Experiencia de un proyecto como director de proyecto de gestión de TI.

Validando la certificación laboral para el ingeniero Edwin Orlando rozo con cedula 93.408.349 de Bogotá emitida por la compañía SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES SAS a folio No. 203 y folio No 201 se evidencian inconsistencias con la fecha de inicio de labores; Por lo tanto, solicitamos de manera atenta se le requiera la planilla de pago del profesional con el fin de validar la fecha de ingreso.

**RESPUESTA:** FOGACOOOP, efectuó solicitud a la UNION TEMPORAL FOGACOOOP CONSULTORIA SOA, el 17 de enero de 2018, con el fin de aclarar la fecha de ingreso del Sr Edwin Orlando rozo con cedula 93.408.349, puesto a que a folio 201 expresa que el ingreso se efectuó el 2 de Abril de 2008, y a folio 203 certifica su ingreso a 2 de Agosto de 2008.

La UNION TEMPORAL FOGACOOOP CONSULTORIA SOA, contestó, mediante correo fechado 18 de enero de 2018, adjuntado contrato del Sr Edwin Orlando rozo aclarando el ingreso a la compañía SOAIN el 2 de Agosto de 2008. Teniendo en cuenta que fue aclarada la fecha de la certificación allegada a folio 203 de su propuesta esta certificación es tenida en cuenta para habilitar al proponente. Así las cosas y conforme a lo explicado SE MANTIENE LA EVALUACION.

**2. En cuanto al numeral 8.- EQUIPO DE TRABAJO**

Rol	Formación	Experiencia
Gerente de Proyecto y Líder de Gestión de TI	Título profesional en carreras cuyo Núcleo Básico Conocimiento - NBC se encuentren en "INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES" o "INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES".	Experiencia profesional de 5 años y mínimo 2 años como Gerente de proyectos.  Experiencia como asesor y/o consultor de TI en mínimo dos (2) entidades.  Experiencia de un proyecto como director de proyecto de gestión de TI.

### Adenda No 3

En caso en que se vaya a acreditar experiencia como participante de equipos de trabajo deberá allegar certificaciones por cada proyecto que se pretenda acreditar (y que corresponda a los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación), en los cuales se indique:

- El nombre del proyecto en que participó

- La fecha de inicio del mismo
- Nombre de la empresa contratante
- Indicación de las responsabilidades asumidas
- Las certificaciones deberán ser suscritas por el representante legal de la empresa contratista o quien al interior este facultado para expedir las referidas certificaciones.

El Consultor debe poner a disposición el personal necesario para cumplir con los requerimientos del proyecto.

Como requisito habilitante la entidad solicita en la adenda No 3 que el profesional evidencie la participación en un proyecto en los últimos 5 años a partir de la fecha de cierre, validando las certificaciones laborales presentadas en la oferta, al profesional EDWIN ORLANDO ROZO con cedula 93.408.349 de Bogotá, se evidencia un proyecto emitida por la compañía SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES SAS en el folio No. 202 PROYECTO BELCORP objeto: SOA con fecha de inicio 05/07/2012 a la fecha fin 23/01/2013.

De acuerdo a lo anterior el profesional **NO CUMPLE** con los requerido por la entidad; ya que el proyecto certificado no se encuentra en el periodo de tiempo exigido por la entidad.

Solicitamos a la entidad DESHABILITAR al oferente por no cumplir los términos habilitantes del proceso

**RESPUESTA:** La fecha de cierre del presente proceso fue 26 de diciembre de 2017, los 5 años a partir del cierre, nos llevan a 27 de diciembre de 2012. La certificación en mención se encuentra, como lo ha observado, entre 05 de Julio de 2012 hasta el 23 de enero de 2013, encontrándose que la experiencia certificada, del 27 de diciembre de 2012 al 23 de Enero de 2013, por lo que la certificación cumple con los requisitos exigidos en las condiciones de participación- particulares. Así las cosas y conforme a lo explicado SE MANTIENE LA EVALUACION.



### 3. En cuanto al numeral 8.- EQUIPO DE TRABAJO:

*Así informado: GERENTE DE PROYECTOS*

Por medio de la presente se certifica que el Sr. **EDWIN ORLANDO ROZO MEDELLIN** se encuentra vinculado con nuestra compañía desde abril de 2008 con el cargo de Gerente de Proyecto, en donde ha participado en los siguientes proyectos:

Cliente	Proyecto	Rol desempeñado	Duración de su participación en meses	Fecha Inicio de su participación (mm/aaaa)	Fecha Fin de su participación (mm/aaaa)
Banco Falabella	Consultoría e implementación de servicios en capa Middleware para el proyecto CORE Banco Falabella Colombia sobre plataforma de Arquitectura Orientada a Servicios ORACLE SOA SUITE Versión 11g	Arquitecto Empresarial	6 meses	01/04/2015	28/02/2015
Fondo Nacional de Garantías	Servicios Profesionales para el descubrimiento de componentes de Arquitectura Empresarial para el proyecto de Aplicación Móvil para el Fondo Nacional de Garantías FNG	Arquitecto Empresarial	1 mes	01/05/2017	30/06/2017

Se expide la presente, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2017

Firma:  
  
 Nataly Penilla Betancourt  
 Coordinadora de Gestión Humana  
 Soain Software Associates S.A.S  
 Nit: 900.197.910-8

0014

Se evidencia que a folio No. 214 certifican dos proyectos al gerente de proyectos EDWIN ORLANDO ROZO en el rol de ARQUITECTO EMPRESARIAL rozo con cedula No.93.408.349 de Bogotá en el rol de arquitecto empresarial, por lo tanto, la anterior certificación **NO APLICA** para este rol.

**Respuesta:** FOGACCOOP, solicitó aclaración sobre este punto a la UNION TEMPORAL FOGACCOOP CONSULTORIA SOA, el 11 de Enero de 2017 antes de publicar las evaluaciones y mediante comunicación, fechada 12 de Enero de 2017, LINA ROZO, Gerente de Cuenta de la UT, adjunta la certificación del gerente del proyecto, con la aclaración respectiva, por lo cual se da cumplimiento con el requisito establecido. Así las cosas y conforme a lo explicado **SE MANTIENE LA EVALUACION.**

#### 4. En cuanto al numeral 8.- EQUIPO DE TRABAJO:

Arquitecto SOA	Título profesional en carreras cuyo Núcleo Básico Conocimiento - NBC se encuentren en "INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES" o "INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES", con especialización en Arquitectura de Software o Arquitecto Empresarial de Software o Ingeniería de	Experiencia profesional de 5 años y mínimo 2 años como Arquitecto SOA Y Experiencia como Arquitecto Empresarial o de Arquitecto de Soluciones o Asesor de TI en mínimo dos (2) proyectos de Arquitectura Empresarial o Interoperabilidad o SOA
----------------	--	--

Validando las certificaciones presentadas para el profesional CRISTIAN GUILLERMO AGREDA con cedula No. 1094879447 de Armenia, no se evidencian los 2 proyectos requeridos por la entidad. De acuerdo a lo anterior el profesional **NO CUMPLE** con los requerido; Solicitamos a la entidad DESHABILITAR al oferente por no cumplir por los términos habilitantes del presente proceso.

**Respuesta:** A folio 214, de la propuesta presentada por UNION TEMPORAL FOGACCOOP CONSULTORIA, se certifica Experiencia como Arquitecto Empresarial o Arquitecto de Soluciones o Asesor de TI en mínimo dos (2) proyectos. BANCO FALABELLA - FONDO NACIONAL DE GARANTIAS. Certificación expedida el 20 de diciembre de 2017 por NATALY PERILLA BETANCOURT de SOAIN SOFTWARE, por lo que se cumple con este requisito. Así las cosas y conforme a lo explicado SE MANTIENE LA EVALUACION.

#### 5. En cuanto al INFORME DE EVALUACIÓN para el rol ARQUITECTO SOA:

Arquitecto SOA	Título profesional en carreras cuyo Núcleo Básico Conocimiento - NBC se encuentren en "INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES" o "INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES", con especialización en Arquitectura de Software o Arquitecto Empresarial de Software o Ingeniería de	Experiencia profesional de 5 años y mínimo 2 años como Arquitecto SOA Y Experiencia como Arquitecto Empresarial o de Arquitecto de Soluciones o Asesor de TI en mínimo dos (2) proyectos de Arquitectura Empresarial o Interoperabilidad o SOA
----------------	--	--

Este es el puntaje máximo para quien acredite experiencia adicional a la mínima exigida en estas condiciones de participación (con los requisitos indicados en las especificaciones técnicas mínimas), para cualquiera de los siguientes roles: Arquitecto SOA o Arquitecto de Estrategia y Gobierno de TI, por entrenamiento certificado SOA, con un máximo de 15 puntos	<b>a. Arquitecto SOA:</b>			
	i. Entre 1 y menor a 4 años de experiencia adicional	4	David Alejandro Lamadrid. Certificaciones de MQ y TecnoCom Suman 5,62, es decir 3,62 a la experiencia requerida	
	ii. Mayor a 4 años de experiencia adicional			8
	<b>b. Arquitecto de Estrategia y Gobierno de TI:</b>			
	i. Entre 1 y menor a 4 años de experiencia adicional			
	ii. Mayor a 4 años de experiencia adicional	7	Ana Beatriz Morante. Certificaciones de MQ por 10 años. 8 mas a la experiencia requerida	7
				CRISTIAN GUILLERMO AGREDA. Presenta Certificación por 6 años, 4 Mas a la experiencia Requerida.
				ANDREY GIOVANNI LOPEZ APONTE. Presenta Certificación por 7 años, 5 años mas a lo requerido

La entidad le asigna 8 puntos al ingeniero CRISTIAN GUILLERMO AGREDA con cedula No. 1.094.879.447 de Armenia, pero validando la certificación emitida por la compañía SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES SAS a folio No 212, se evidencia 6,2 años de los cuales 5 años aplica para la experiencia habilitante; no se evidencia en la propuesta del oferente los años adicionales del profesional correspondiente a la asignación de este puntaje. Por lo anterior solicitamos a la entidad corregir el informe de evaluación asignando solo 4 puntos correspondiente a “i. Entre 1 y menor a 4 años de experiencia adicional”.

**Respuesta:** Tal y como esta descrito en las condiciones de participación – particulares:

*“Experiencia profesional’ de 5 años y minimo’2 años como Arquitecto SOA y Experiencia como Arquitecto Empresarial o de Arquitecto, de Soluciones o Asesor de TI en mínimo dos (2)’ proyectos de Arquitectura Empresarial o Interoperabilidad o SOA” El subrayado es nuestro.*

*Como se puede observar en los pliegos el puntaje se asignaba a “... El proponente deberá acreditar experiencia adicional a la mínima exigida en estas condiciones de participación (con los requisitos indicados en las especificaciones técnicas mínimas).” El Subrayado es nuestro.*

Por tal razón el cómputo se efectuó adecuadamente, se tomó experiencia adicional a los 2 años como Arquitecto SOA, conforme a lo requerido, cumpliendo de esta manera el requisito. Así las cosas y conforme a lo explicado SE MANTIENE LA EVALUACION.

6. En cuanto al **INFORME DE EVALUACIÓN** para el rol **Arquitecto de Estrategia y Gobierno de TI:**

<p>Arquitecto de Estrategia y Gobierno de TI</p>	<p>Título profesional en carreras cuyo Núcleo Básico Conocimiento - NBC se encuentren en "INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES" o "INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES", con especialización gerencia o Master en Sistemas Integrados de Gestión y/o Gerencia de Sistemas de Información y/o Gerencia Informática y/o todas aquellas cuyo Núcleo Básico Conocimiento - NBC se encuentren en "INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES" o "INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES" y Nivel académico "POSGRADO"</p>	<p>Experiencia profesional de 5 años y mínimo 2 años como Arquitecto de Estrategia y Gobierno de TI.</p> <p>Experiencia en gerencia organizacional y/o proyectos de implementación Estratégica de Procesos de TI y/o Arquitectura Empresarial y/o Planeación Estratégica de TI y/o, Gobierno de TI y/o Modelos operativos de TI, de mínimo 3 años.</p>
--	---	--

<p>Este es el puntaje máximo para quien acredite experiencia adicional a la mínima exigida en estas condiciones de participación (con los requisitos indicados en las especificaciones técnicas mínimas), para cualquiera de los siguientes roles: Arquitecto SOA o Arquitecto de Estrategia y Gobierno de TI, por entrenamiento certificado SOA, con un máximo de 15 puntos</p>	a. Arquitecto SOA:			
	<p>i. Entre 1 y menor a 4 años de experiencia adicional</p>	4	<p>David Alejandro Lamadrid. Certificaciones de MQ y Tecnomcom Suman 5,62, es decir 3,62 a la experiencia requerida</p>	
	<p>ii. Mayor a 4 años de experiencia adicional</p>			8
	b. Arquitecto de Estrategia y Gobierno de TI:			
<p>i. Entre 1 y menor a 4 años de experiencia adicional</p>				
<p>ii. Mayor a 4 años de experiencia adicional</p>	7	<p>Ana Beatriz Morante. Certificaciones de MQ por 10 años. 8 mas a la experiencia requerida</p>	7	

La entidad le asigna 7 puntos al ingeniero ANDREY GIOVANNI LOPEZ APONTE. con cedula No. 80.032.214 de Bogotá, pero validando la certificación emitida por la compañía SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES SAS a folio No 223, se evidencia 7,5 años de los cuales 5 años aplica para la experiencia habilitante; no se evidencia en la propuesta del oferente los años adicionales del profesional correspondiente a la asignación de este puntaje.

Por lo anterior solicitamos a la entidad corregir el informe de evaluación asignando solo 3 puntos correspondiente a "i. Entre 1 y menor a 4 años de experiencia adicional".

**Respuesta:** Tal y como esta descrito en las condiciones de participación particulares:

*"Experiencia profesional de 5 años y mínimo 2 años como Arquitecto de estrategia y Gobierno de IT, y Experiencia en gerencia organizacional y/o proyectos de, implementación Estratégica de Procesos de TI y/o Arquitectura Empresarial y/o Planeación Estratégica de TI y/o, Gobierno de TI y/o Modelos operativos de TI, de mínimo 3 años.*

*El subrayado es nuestro.*

Como se puede observar en los pliegos el puntaje se asignaba a “... *El proponente deberá acreditar experiencia adicional a la mínima exigida en estas condiciones de participación (con los requisitos indicados en las especificaciones técnicas mínimas).*” El Subrayado es nuestro.

Por tal razón a folio 223 se certificó el requisito mínimo exigido (2 años como Arquitecto de estrategia), conforme a lo requerido, cumpliendo de esta manera el requisito. Así las cosas y conforme a lo explicado SE MANTIENE LA EVALUACION.

**7. En cuanto al numeral 4) Personal adicional del equipo de trabajo (Máximo diez (10) puntos).**

Especialista de Aplicaciones y Datos	Título profesional en carreras cuyo Núcleo Básico Conocimiento - NBC se encuentren en "INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES" o "INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES", con Posgrado en Ingeniería de Software o Arquitectura de Software o Ingeniería de Sistemas y Computación o todas aquellas cuyo Núcleo Básico Conocimiento - NBC se encuentren en "INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES" o "INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES" y Nivel académico "POSGRADO"	Experiencia de 4 años como arquitecto de solución o líder técnico en proyectos de diseño o implementación de sistemas	5 Puntos
--------------------------------------	--	---	----------

La entidad le asigna 5 puntos al ingeniero JAMMER ANDRES MOLINA. con cedula No. 1.032.400.837 de Bogotá, pero validando la certificación emitida por la compañía SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES SAS a folio No 230, NO evidencia “Experiencia de 4 años como arquitecto de solución o líder técnico **en proyectos de diseño o implementación de sistemas**”; Por lo anterior solicitamos a la entidad corregir el informe de evaluación NO asignando puntos; ya que el proponente **NO CUMPLE** con la experiencia del profesional

**RESPUESTA:** Se requirió a la UNION TEMPORAL FOGACCOOP CONSULTORIA SOA, para que indicara en que tipo de proyectos participó el Sr JAMMER ANDRES MOLINA. con cedula No. 1.032.400.837, en calidad de ARQUITECTO DE SOLUCIONES, según certificación allegada a folio 230 de su propuesta.

Mediante comunicación fechada 18 de enero de 2018, remitido por LINA ROZO, se enviaron las aclaraciones a la certificación en comentario, en donde reportan los siguientes proyectos:

- Instituto Colombiano agropecuario ICA
- Ministerio del Trabajo

- Banco Pichincha
- Fondo Nacional de Garantías

Así las cosas y conforme a lo explicado SE MANTIENE LA EVALUACION.

**8. En cuanto al numeral 4) Personal adicional del equipo de trabajo (Máximo diez (10) puntos).**

Especialista de Infraestructura	Título profesional en carreras cuyo Núcleo Básico Conocimiento - NBC se encuentren en "INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES" o "INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES"	Experiencia de 4 años en proyectos de gestión y/o administración de infraestructura o tecnologías de información.  Y/ O haber participado en (1) proyecto de arquitectura empresarial en el rol de Arquitecto de Tecnología.	5 Puntos
---------------------------------	--	--	----------

La entidad le asigna 5 puntos al ingeniero HUGO ARMANDO HEREDIA con cedula No. 15.962.725 de Salamina Caldas, pero validando la certificación emitida por la compañía SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES SAS a folio No 236, NO evidencia "Experiencia de 4 años en proyectos de gestión y/o administración de infraestructura o tecnologías de información. Y/ O haber participado en (1) proyecto de arquitectura empresarial en el rol de Arquitecto de Tecnología."; Por lo anterior solicitamos a la entidad corregir el informe de evaluación NO asignando puntos; ya que el proponente **NO CUMPLE** con la experiencia del profesional.

**RESPUESTA:** A folio 236 de la Propuesta, aparece certificación expedida por SOAIN, del Sr HUGO ARMANDO AGREDA, como ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURA, en los periodos comprendidos entre el 22 marzo de 2013 y el 21 de Diciembre de 2017, cumpliendo con los 4 años exigidos, conforme a lo requerido, cumpliendo de esta manera el requisito. Así las cosas y conforme a lo explicado SE MANTIENE LA EVALUACION.